



DTCI

**202438501337641**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 17 de 2024

**Señor(a)**  
ANONIMO  
NO REPORTA  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202418501743052 del 08 de octubre de 2024 - Radicado BTE 4513052024.

En atención a la comunicación de la referencia y radicado Bogotá Te Escucha 3473692024, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 y 02 de 2022 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.2 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita *“Intervención Calle 75 entre Carrera 105A y Transversal 106 es una calle que está en absoluto mal estado”*, amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad – SIGIDU, se estableció que la vía hace parte de la malla vial local de la ciudad con Códigos de Identificación Vial – CIV’s 10003119, 10003178, 10003216, 10003271, 10003323 y 10003421. Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Engativá y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme a lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. los cuales se transcriben a continuación:

***“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes***

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

**202438501337641**

Información Pública  
Al responder cite este número

### **locales.**

*En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:*

*...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.*

**“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:**

*“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.*

*Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.*

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Engativá y a la UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.



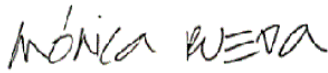
DTCI

**202438501337641**

Información Pública  
Al responder cite este número

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**MONICA ELOISA RUEDA PENA**

Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 17-10-2024 02:37:41 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: Alcaldía Local de Engativa - Bogotá DC - Bogotá - CL 71 73 A 44 - alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 P 3 - atencionalciudadano@umv.gov.co

Elaboró: RAFAEL RICARDO MARTINEZ CALDERON-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura